

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Secretaría del Consejo Directivo

CERTIFICACIÓN

Yo, **Ellys Coronado Pérez**, secretaria en funciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022 del 21 de junio de 2022, **CERTIFICO** que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria núm. 001/2023, del Consejo Directivo de la ENJ, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la cual establece:

Consejo Directivo
Acta núm. 001/2023 de la Primera Sesión Extraordinaria
celebrada el 10 de agosto del año 2023

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las doce horas del mediodía (12:00 m.), a través de *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, en representación de los jueces y juezas presidentes de Cortes de Apelación; el magistrado Octavio Augusto Mata Upia, juez del Juzgado de Primera Instancia de La Altagracia, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el doctor Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañados por la licenciada Ellys Coronado Pérez, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura, secretaria en funciones de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022 del 21 de junio de 2022, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en Sesión Extraordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana e integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta Sesión Ordinaria, a pesar de haber sido convocado.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida a la secretaria en funciones y a los integrantes de este Consejo.

Acto seguido, pidió a la secretaria en funciones hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente Sesión Ordinaria ha sido convocada de conformidad con el mencionado Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221 de la Suprema Corte de Justicia, según las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las actas de las sesiones y el quorum para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente para conocer de la Sesión Extraordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión el punto de la agenda.

Siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 11 del Reglamento núm. 1221 antes indicado, relativo a las sesiones del Consejo Directivo, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida:

Agenda:

1. Aprobación de los puntos de agenda.

2. Asunto que requiere un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

- 2.1** Modificación de la Matriz de Autorización de firma, aprobada mediante Resolución núm. 003-2019 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, del 11 de noviembre de 2019.

Desarrollo:

1. Aprobación de puntos de agenda

Responsable: Lcda. Ellys Coronado Pérez, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretaria en funciones.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: aprobar la agenda de la presente Sesión Extraordinaria.

2. Asunto que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo

2.1 Modificación de la Matriz de Autorización de firma, aprobada mediante Resolución núm. 003-2019 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, del 11 de noviembre de 2019

La Lcda. Ellys Coronado Pérez, subdirectora de la ENJ, presentó la propuesta de modificación de la Matriz de Autorización de firma, aprobada mediante Resolución núm. 003-2019 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, del 11 de noviembre de 2019.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 11 de noviembre del año 2019, aprobó mediante acta núm. 008-2019, la modificación de la matriz de firmas de la Escuela Nacional de la Judicatura, del mes de julio de 2019, para incluir firmas sustitutas del director(a) y subdirector(a) en caso de ausencia de estos. En adición, fueron realizadas revisiones de formato y redacción.

Actualmente y, para viabilizar los procesos de autorización, se propone la modificación del documento indicado, en los siguientes puntos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		MATRIZ DE FIRMA VIGENTE	
Tipo de autorización	Responsable de la firma	Tipo de autorización	Responsable de la firma
Autorización de procesos de compras		Autorización de procesos de compras y contrataciones	
Autorización de procesos de compras según los umbrales establecidos	Según lo establecido en la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.	Autorización de los procesos de compras	Según lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicio de la ENJ
Autorización de pagos auditados por la Contraloría General del CPJ		Autorización de pagos	
Autorización de pagos a proveedores	Autorizado por: director (a) de la ENJ, en su ausencia, por el (la) subdirector (a) ENJ y gestor(a) de Administración y Finanzas, previa auditoría favorable.	Autorización de pagos auditados suplidores	Firmas autorizadas en función de los documentos: Memo: -Solicitado por: Gerente de Formación y Capacitación y Calidad y, en su ausencia, Gerente de Formación continua y formación de aspirantes. -Autorización por: subdirector(a) ENJ y, en su ausencia, por el (la)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		MATRIZ DE FIRMA VIGENTE	
			Gestor(a) de Asuntos de Estrategia. -Autorización de pago: -Solicitado por: subdirector(a) ENJ y, en su ausencia, por el (la) Gestor (a) de Asuntos de Estrategia. -Autorizado por; director(a) ENJ y, en su ausencia, por el (la) subdirector (a) ENJ.
Autorización de pago de nóminas	Autorizado por: director(a) ENJ y, en su ausencia, subdirector(a) ENJ y Gestor(a) de Asuntos de Estrategia y en su ausencia, la Gestor(a) de Administración y Finanzas	-	-Revisado por: Gestor(a) de Administración y Finanzas ENJ.
Autorización de Trámites de Capital Humano			
Nuevo ingreso de personal, creación de plazas en la estructura organizacional, desvinculaciones y destituciones.	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ.	Creación de plazas en la estructura organizacional, desvinculaciones y destituciones acompañado de impacto presupuestario de la acción propuesta.	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ.
Ascensos, promociones y movimientos internos (no directivos) en plazas creadas.	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ.	Ascensos, (anexar evaluaciones de desempeño) y movimientos internos cuando implican aumento salarial.	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ.
		Movimientos internos del personal administrativo (no directivos) en plazas creadas, que impliquen un impacto presupuestario	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ.

Contratación y rescisión de docentes, investigadores, pasantes y empleados.	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ y bajo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido.	Los siguientes documentos: Rescisiones de contratos de personal.	
Licencias con disfrute de salario por estudios por encima de un periodo de un mes.	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ y bajo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido.	Contratación empleado nuevo ingreso. Desvinculación de Empleado Licencias con disfrute de salario, por estudios por encima de un periodo de un mes.	El/La director(a), previa aprobación del Consejo Directivo de la ENJ.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe presentado sobre la propuesta de modificación de la Matriz de Autorización de firma, aprobada mediante Resolución núm. 003-2019 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, elaborado el 7 de agosto de 2023, por la subdirectora, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por presentada y aprobada la propuesta de modificación de la resolución 03-2019 que establece el procedimiento e implementación de la matriz de autorización de firma de los directores y funcionarios de la Escuela Nacional de la Judicatura, del 11 de noviembre de 2019

Una vez agotado el punto contenido en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de esta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a las 12:30 p. m.

Esta Acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-

Hecho y firmado en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Ellys Coronado Pérez

Secretaria en funciones del Consejo Directivo

ECP/av/jm